REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00205-00

El abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, apoderado judicial de la demandante, el 20 de mayo y 21 de junio de 2023, remitió los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal a los demandados COMERCIALIZADORA TAMESTU S.A.S., y RODRIGO DE JESUS CASTRO CASTAÑO, sin embargo, con anterioridad se produjo la notificación personal de la parte pasiva, circunstancia que impide darle validez a las diligencias de notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias para realizar la notificación de los demandados, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (8)

JCHM

No. **91** hoy **11** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eccefe6fdaa972a80b3577c82e92e73d9293153e1dca01f9eb9b045507dce4cb

Documento generado en 10/07/2023 04:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica